



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0527 -2009-GORE-ICA/PR

Ica, 28 SET. 2009

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 273-2009-GORE-ICA-PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica;

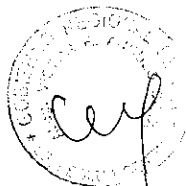
Que, mediante Oficio N° 273-2009-GORE-ICA-PPR, de fecha 07 de Setiembre del 2009, el Procurador Público Regional, solicita a la Presidencia del Gobierno Regional de Ica, se sirva emitir el acto resolutivo que le autorice a formular Demanda por Responsabilidad Civil, contra Pedro Luis Orellana Parvina, Ex Gerente General de PETACC; William Vásquez Ruiz, Ex Asesor Jurídico; Betty Maritsabel de la Cruz Palomino, Ex Directora de Administración y Leonel Patiño Pimentel, Ex Director de Obras del PETAC, quienes de manera negligente ocasionaron perjuicio económico al Estado con inminente perjuicio económico, ocasionado y originado al no cumplir con los términos estipulados en los contratos de suministro de agregados y cemento plenamente establecido en las conclusiones N° 5 y 6 del documento de la referencia, ascendente a la suma aproximadamente de S/ 70,161.73.

Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejerce la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**";

Estando al Acta de fecha 18 de Setiembre del 2009, **que contiene el acuerdo de los Gerentes Regionales** y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones





legales a que hubiera lugar, **por Responsabilidad Civil**, contra Pedro Luis Orellana Parvina, Ex Gerente General de PETACC; William Vásquez Ruíz, Ex Asesor Jurídico; Betty Maritsabel de la Cruz Palomino, Ex Directora de Administración y Leonel Patiño Pimentel, Ex Director de Obras del PETAC, quienes de manera negligente ocasionaron perjuicio económico al Estado con inminente perjuicio económico, ocasionado y originado al no cumplir con los términos estipulados en los contratos de suministro de agregados y cemento plenamente establecido en las conclusiones N° 5 y 6 del documento de la referencia, ascendente a la suma aproximadamente de S/ 70,161.73.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **29 de Setiembre del 2009**
Of. Circular N° **1503-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0527- 2009** de fecha **28-09-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)